1

EL COLEGIO CENCAT

Ibagué – Tolima
Aprobado por la secretaria de educación del Tolima Según resolución No. 0834 de Mayo 30 de 2000 Otorga el título de:

Bachiller Académico

A

JAIME DANIEL SALAZAR

Identificado(a) con la C.C. . No. 5.820.180 de Ibagué

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos En el nivel de educación media, según el decreto 3011.
En testimonio a ello se expide el presente

Diploma

Acta General de Graduación No 035 **Folio No** 33
de Julio 27 **de** 2001

Este diploma no requiere ser registrado ante la secretaría de educación y de la juventud (Decreto 921 de Mayo 6 de 1994)

Dado en Ibagué, el 11 **de** Mayo **de** 2001

COLEGIO CENCAT
RECTOR
DEILY SÁNCHEZ MOLINA
Rectora

COLEGIO CENCAT
Secretaria
[redacted]
Secretaria

No. 3036

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario - 1653

EL RECTOR Y CLAUSTRO DEL COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
A TODOS LOS QUE VIEREN ESTAS LETRAS, SALUD EN EL SEÑOR

POR EL TENOR DE LAS PRESENTES OS HACEMOS SABER QUE **Jaime Daniel Salazar Cardona** IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 5'820.189 DE Ibagué UNO DE NUESTROS alumnos DESPUÉS DE GRADUARSE BACHILLER, HA OÍDO CON LAUDABLE PUNTUALIDAD Y APLICACIÓN LAS LECCIONES DE NUESTRA FACULTAD DE Jurisprudencia EN TODA LA EXTENSIÓN QUE PIDEN NUESTRAS TRADICIONES Y REGLAMENTOS, HABIENDO DADO MUESTRAS PLENAMENTE SATISFACTORIAS DE SU APROVECHAMIENTO EN TODOS LOS ESTUDIOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS, POR LO CUAL, EN VIRTUD DE NUESTRAS VENERANDAS CONSTITUCIONES, LAS LEYES 89 DE 1892, 39 DE 1903, 30 DE 1992 Y EL ARTÍCULO 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, CONFERIMOS EN NOMBRE Y POR AUTORIDAD DEL COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, AL PRECITADO alumno EL CARÁCTER Y TÍTULO DE **Abogado** CON TODOS LOS DERECHOS, HONORES Y PREEMINENCIAS PROPIOS DE LOS MAESTROS DE ESTE NUESTRO CLAUSTRO. Y PARA QUE CONSTE, LE EXPEDIMOS LAS PRESENTES LETRAS, FIRMADAS POR EL RECTOR, EL VICERRECTOR, EL DECANO, SELLADAS CON EL SELLO MAYOR DEL COLEGIO Y REGISTRADAS EN EL Nº 22908, LIBRO 23, FOLIO 4 Y REFRENDADAS POR EL SECRETARIO EN EL AULA MÁXIMA DE ESTE COLEGIO MAYOR, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., A LOS seis DÍAS DEL MES DE agosto DEL AÑO DEL SEÑOR DE dos mil ocho (2008)

EL RECTOR

EL DECANO DE LA FACULTAD

EL VICERRECTOR

EL SECRETARIO GENERAL

REAL CÉDULA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1651 - RESOLUCIÓN 58 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1895

2960

Libertad y Orden

Universidad Militar Nueva Granada

En consideración a que:

Jaime Daniel Salazar Cardona

C.C. 5.820.189 expedida en Ibagué

ha cumplido con todos los requisitos exigidos, le confiere el título de

Especialista en Derecho Sancionatorio

En constancia se firma el presente Diploma en Bogotá, D.C.
a los 13 días del mes de Octubre de 2010.

Rector

Vicerrector Académico

Decano de la Facultad

Acta de Postgrado Nº PG·8278·UMNG
Registro Nº PG·9425

Jefe División Registro y Control Académico

Registro Oficial
Anotado al folio 18 Libro 07
Bogotá, D.C. República de Colombia
Día 14 Mes 10 Año 2010

República de Colombia

Universidad de
La Sabana

considerando que, conforme a las disposiciones legales vigentes

Jaime Daniel Salazar Cardona

C.C. Nº 5.820.189

cursó y aprobó los estudios y cumplió los demás requisitos académicos exigidos por la Universidad, le confiere el título de

Especialista en Contratación Estatal

Dado en el Campus Universitario de Chía, a los 5 días del mes de Agosto de 2014.

Rector — Universidad de La Sabana — Rectoría

Decano

Secretario General — Universidad de La Sabana — Secretaría General

Personería jurídica otorgada por la resolución 130 de Enero 14 de 1980, Ministerio de Educación Nacional.

Anotado al folio 644 del libro de registro No. 7 a los 5 días del mes de Agosto de 2014.

45377

El Rector

de la

VNiVERSiDAD D SALAMANCA

considerando que

DON JAIME DANIEL SALAZAR CARDONA

ha superado satisfactoriamente los estudios teóricos y prácticos en Políticas Anticorrupción durante el periodo académico 2020-21, expide el presente título de

MÁSTER IBEROAMERICANO EN POLÍTICAS ANTICORRUPCIÓN

con carácter de Título Propio de la Universidad de Salamanca (Art. 34 de la L.O.U., modificado por el art. 30 de la Ley Orgánica 4/2007),

Salamanca, 23 de marzo de 2022

EL INTERESADO

Jaime Daniel Salazar Cardona

EL RECTOR

Ricardo Rivero Ortega

EL JEFE DE SERVICIO

Francisco Javier Martín Torres

Registro Universitario de Diplomas y Títulos Propios 22/494

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Título Propio de la Universidad de Salamanca se expide de conformidad con la legislación vigente, en cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de marzo de 2019, habiéndose impartido las enseñanzas durante un curso académico, con una carga docente de 60 créditos ECTS*, quedando registrado con el número 22/494 del Registro de Títulos Propios.

MODALIDAD**: Online

NIVEL DE CUALIFICACIÓN EQF (Marco Europeo de Cualificaciones)**: 7

* Art. 5 del Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre (B.O.E. DEL DÍA 18), por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y el art. 9 de la Normativa reguladora de las actividades de Formación Permanente en la Universidad de Salamanca aprobada por el Consejo de Gobierno de 30 de noviembre de 2011.
** Arts. 2 y 8 de la Normativa anteriormente citada.

Salamanca, 23 de marzo de 2022

LA SECRETARIA GENERAL

VNIVERSIDAD D SALAMANCA
SECRETARÍA GENERAL

Josefa García Barrado

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES
COLEGIOS NOTARIALES
M. PALOMA RUIZ RUIPÉREZ
ILTRE. COLEGIO DE SALAMANCA
02689618

LEGITIMACIÓN: Yo, **M. PALOMA RUIZ RUIPÉREZ**
Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León, con residencia en Salamanca
DOY FE: Que considero legítima la firma que antecede de
D. FRANCISCO J. MARIN TORRES, con D.N.I. 07948669-F
número.....
por ser semejante al original que figura en mis archivos
Asiento número 390 del libro indicador
En Salamanca, a 22 de ABRIL de 20 22

LEGITIMACIÓN DE FIRMA NUM. 390/2022 DOÑA MARÍA PALOMA RUIZ RUIPÉREZ.-

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. **País:** ESPAÑA
   Country / Pays :

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. **ha sido firmado por** Dª. María Paloma Ruiz Ruipérez
   has been signed by
   a été signé par

3. **quien actúa en calidad de** Notario
   acting in the capacity of
   agissant en qualité de

4. **y está revestido del sello / timbre de** su Notaría
   bears the seal / stamp of
   est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. **en** Salamanca at / à	6. **el día** 25/04/2022 the / le

7. **por** LUIS MARIANO MUÑIZ SÁNCHEZ, Decano Accidental
   by / par

8. **bajo el número** N4801/2022/003132
   No
   sous no

9. **Sello / timbre:**
   Seal / stamp:
   Sceau / timbre:

FE PÚBLICA NOTARIAL
SELLO DE LEGITIMACIONES LEGALIZACIONES
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO DE ESPAÑOL
NIHIL PRIUS FIDE
A102366732
1825

10. **Firma:**
    Signature:
    Signature :

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: https://eregister.justicia.es/]

Código de verificación de la Apostilla: NA:/IPL-k0Qb-tG6g-GfOa

---

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see https://eregister.justicia.es/]

Verification Code of the Apostille:NA:/IPL-k0Qb-tG6g-GfOa

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante https://eregister.justicia.es/]

Code de verification de l'Apostille:NA:/IPL-k0Qb-tG6g-GfOa

TW5882650